



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2016-MSI

San Isidro, 10 de febrero de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 11-2016-CAJLI/MSI, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 005-2016-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el D.S. N° 1713981 15; los Informes N° 730-2015-08.31-EFACP-SLSG-GAF/MSI y N° 016-2016-08.31-EFACP-SLSG-GAF/MSI del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial; el Informe N° 1452-2015-0830-SLSG-GAF-MSI de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales; el Informe 0036-2016-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 71° del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por la Ordenanza N° 351-MSI, establece que es función del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial elaborar los Expedientes Técnicos que sustentan las donaciones de bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro y elevar, dichas propuestas a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin que proponga al Concejo Municipal las donaciones de bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro y elevar, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 25), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

ENCUENTRO JURADICO

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 89-2015-0800-GAF/MSI, de fecha 13 de julio de 2015, la Gerencia de Administración y Finanzas, aprueba la baja física de cuatro (04) vehículos valorizados en S/. 1.00 (un nuevo sol y 00/100) cada uno;

Que, mediante Documento Simple N° 171398115 la Asociación Madres Dominicas Misioneras Laicas Programa de Comunidades Campesinas Rurales, solicita la donación de un (01) vehículo Cisterna para el traslado de agua a los Centros Poblados de Huarochiri;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 29151 y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados de remitir a la SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SINABIP;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, contando con la opinión favorable del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial, Subgerencia de Logística y Servicios Generales y de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante los documentos del visto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9º, 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la donación de un (01) camión cisterna a favor de la Asociación Madres Dominicanas Misioneras Programa de Comunidades Campesinas Rurales de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	Marca	Modelo	Nº Interno	Placa	Valor contable S/.
1	678209500015	CAMION CISTERNA	FORD	F 14000 HD	2963	XG-3473 EGM-407	1.00

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a las siguientes áreas, en atención a las materias de su competencia: Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial, Equipo Funcional de Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Costos, y demás unidades orgánicas que resulten competentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PATRICIA G. FOSCA PASTOR
Secretaría General